



RESOLUCION R-Nº 07 32-15

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 20 JUL 2015

Expte. Nº 17.046/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Administrativo para el DEPARTAMENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 0218-12; y

CONSIDERANDO:

QUE el postulante José Sixto PELLICER, presenta impugnación al Dictamen del Jurado.

QUE el jurado conformado por la Lic. Beatriz ARZELAN de fs. 307 a 310 amplía su Dictamen y contesta los puntos de impugnación, ratificando el Dictamen emitido y el Orden de Mérito propuesto y aconseja la designación del Sr. Javier TORANZOS.

QUE el Sr. Hugo Oscar CODINA, otro miembro del Jurado de fs. 311 a fs. 313 amplía el Dictamen y contesta los puntos de impugnación y recomienda la designación del Sr. PELLICER.

QUE ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 14.333 analiza las actuaciones y en este caso opina que las disidencias entre los miembros del Jurado -que surgen en la etapa de ampliación de dictamen-, se refieren a valoraciones objetivas y reglamentadas, por lo que a criterio del Servicio Jurídico, corresponde al Sr. Rector verificar el cumplimiento de la reglamentación aplicable al caso -Res. CS Nº 230/08 y modificar, de corresponder, el puntaje otorgado por el Jurado a fin de obtener una decisión acorde a derecho y basada en los antecedentes presentados por los postulantes en la etapa procesal oportuna.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TECNICA en su Dictamen Nº 542 dice lo que textualmente se transcribe a continuación:

"I.- Las presentes actuaciones, vienen a consideración de esta Coordinación Legal y Técnica, a fin de que la misma emita opinión.

Mediante Res. Rectoral Nº 218/12 se llama a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de auxiliar administrativo categoría 7 del agrupamiento administrativo para el departamento de Comedor Universitario.

A fs. 192/194 rola dictamen del Jurado interviniente del cual surge que corresponde designar al Sr. Sergio Javier Toranzos para el cargo objeto de concurso. En contra del dictamen, el postulante Pellicer interpuso impugnación, lo que dio motivo a que el Jurado produzca ampliación de dictamen.

A la fecha, no obra resolución alguna respecto del concurso, pese a que el dictamen del jurado es de 29 de agosto de 2012.

A fs. 336 vta. y 337 la Secretaria de Bienestar Universitario pone de manifiesto que dadas las funciones a desempeñar en el cargo objeto de concurso, la resolución de llamado estableció "certificado médico de capacidad psicofísica para manipular cargas superiores a



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.046/11

40 Kg – excluyente”. Que si bien ambos postulantes (Toranzos y Pellicer) presentaron el certificado requerido, de la lectura del dictamen del Jurado surge de manera clara que el postulante Pellicer demostró ciertas dificultades en el desarrollo de las tareas.

II.- Analizadas las actuaciones, teniendo en cuenta que el certificado presentado por los postulantes para el concurso es del año 2012, y que las tareas a desarrollar exigen capacidad psicofísica para levantar cargas pesadas, a criterio de la suscripta, al haber transcurrido tres años desde la presentación del certificado, no puede procederse a la designación de ninguno de los postulantes, habida cuenta que se desconoce, a la fecha el estado psicofísico de los mismos y si se encuentran aptos para la tarea a desarrollar.

En virtud de ello, no existiendo derecho alguno adquirido por parte de los postulantes, es que aconsejo al Sr. Rector declarar la nulidad del presente concurso, y en consecuencia convocar a otro.....”

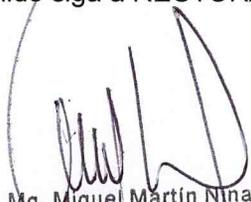
Por ello y en teniendo en cuenta que este Rectorado comparte el Dictamen de la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

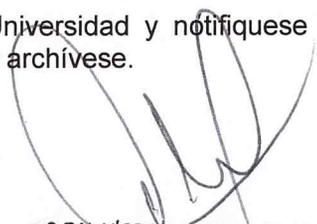
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar nulo el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Administrativo para el DEPARTAMENTO DE COMEDOR UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0218-12, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Jord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 07 32-15